

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas; Señora Nancy Domínguez Buitrón; y, Señor Carlos Espinosa Calderón.- Actúa el Doctor Tito Villegas Jácome, en calidad de Secretario General, Encargado; Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico, Encargado; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Obras Públicas; Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas; y, la presencia de padres de familia de la Unidad Educativa “Daniel Pasquel”.- El Señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, excepto la Abogada Romelia Lomas Placencia.- **Se instala la sesión a las catorce horas diez minutos;** el señor Alcalde solicita se cambie el “punto 5” del orden del día y sea el “3” y a partir de éste se cambia el orden de manera sucesiva; y, el Orden del Día queda aprobado así: 1. Aprobación del Acta No. 43 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el miércoles 31 de octubre de 2018; 2. Aprobación del Acta No. 44 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el lunes 05 de noviembre de 2018; 3. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 038-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación entre el GADM-AA y la Coordinación Zonal de Educación 1, que representa a la Unidad Educativa “Daniel Pasquel”, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto la construcción de dos aulas, por \$. 7.790,80USD; 4. Conocimiento del Informe de Traspasos de Crédito emitido por la Dirección Financiera, según Memorando Nro. MAA-DF-2018-289-ST, correspondiente al mes de septiembre de 2018; 5. Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER DEBATE de la Tercera Reforma a la Ordenanza que reglamenta el cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras por obras realizadas en el cantón Antonio Ante con Participación Ciudadana; 6. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor Israel Martín Páez Sisa, Lote 1, predio ubicado en la calle Colón, entre calles Miguel Ángel Guzmán y carretera antigua, sector Santa Isabel, parroquia Andrade Marín; superficie 254,89m²; 7. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor Israel Martín Páez Sisa, Lote 2, predio ubicado en la calle Colón, entre calles Miguel Ángel Guzmán y carretera antigua, sector Santa Isabel, parroquia Andrade Marín; superficie 204,32m²; y, 8. Conocimiento del Informe presentado por el Doctor Joaquín Paredes, Vicealcalde, luego de la subrogación de la Alcaldía, en el

período 07 al 10 de noviembre de 2018. Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación del Acta No. 43 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el miércoles 31 de octubre de 2018.**-El Señor Alcalde pone a consideración del Concejo el Acta, misma que fue enviada con la convocatoria. El Señor Alcalde manifiesta que si no existen observaciones, **se aprueba, por mayoría de los señores Concejales el Acta No. 43 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el miércoles 31 de octubre de 2018, sin modificaciones.** Continúa la sesión con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación del Acta No. 44 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el lunes 05 de noviembre de 2018.**- Igualmente, el Señor Alcalde pone a consideración del Concejo el Acta, misma que ya fue enviada. El Señor Alcalde expresa que si no existen observaciones, **se aprueba, por mayoría de los señores Concejales el Acta No. 44 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el lunes 05 de noviembre de 2018, sin modificaciones y el voto salvado del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.** En el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 038-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación entre el GADM-AA y la Coordinación Zonal de Educación 1, que representa a la Unidad Educativa “Daniel Pasquel”, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto la construcción de dos aulas, por \$. 7.790,80USD.**- El señor Alcalde expresa: Hacemos pasar a la delegación; bienvenidos, buenas tardes, a los representantes de la Unidad Educativa “Daniel Pasquel”; en este momento pongo a consideración del Concejo el Convenio borrador y realizar el análisis por parte de los señores Concejales a fin de dar este apoyo; para conocimiento de ustedes, se ha hecho la petición por parte de las autoridades del Distrito de Educación con el respectivo permiso, los acercamientos con los departamentos técnicos de Planificación y Obras Públicas para realizar el presupuesto, está el proyecto y tenemos el cuadro de detalle que es el objeto del convenio, por más de 7 mil dólares como aporte del GAD Municipal y de 10 mil por parte de la Unidad Educativa; es importante para la Unidad Educativa porque carecen de aulas y es necesario para que tengan las condiciones adecuadas para la educación; no sé si hay alguna inquietud por parte de los compañeros?; tiene todos los documentos habilitantes para la autorización que se solicita. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, dice: bienvenidos representantes de la Unidad Educativa “Daniel Pasquel”; cuando se trata de apoyar a la educación siempre es importante porque la educación en los niños es el futuro de la patria, por lo que estoy de acuerdo con este convenio. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta: señor Alcalde, compañeros Concejales, funcionarios del GAD Municipal, representantes de la Unidad Educativa; nosotros como Alcalde y Concejales jamás podemos negarnos a este tipo de convenios que, siempre digo, es nuestra obligación trabajar en beneficio de la ciudadanía y más aún de las instituciones educativas que son el progreso de nuestro cantón, de donde salen niños y jóvenes que miran al futuro progresista del cantón Antonio Ante; que tengan valores y sean hombres y mujeres de bien; aquí desde nuestro análisis, si en algún punto si algún artículo está mal lo veremos; por mi parte estoy segura, como se lo ha hecho con otras instituciones educativas, que se lo aprobará; reitero, es nuestra obligación aprobar estos convenios; en ningún momento, Alcalde y Concejales, votaríamos en contra de estos convenios; más bien felicitarles por la

gestión, nosotros deberíamos salir al campo todo el tiempo pero es imposible y más bien es la ciudadanía que tiene que hacer este tipo de acercamientos; y, reiterar mi felicitación a ustedes por la gestión, sigan adelante y gracias por estar aquí. El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: de mi parte también estoy de acuerdo en este convenio que ayuda a la educación; gracias. El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: buenas tardes, bienvenidos, un gusto tenerles acá; son padres de familia? (responden sí), sólo padres de familia; que gusto tenerles acá. Una persona de las presentes dice: somos del Comité de Padres de Familia. El señor Concejal Andrade: de alguna manera ustedes tienen la voz para transmitir a los demás padres de familia las decisiones que se tomen; hubiera sido bueno que estén los directivos de la Unidad. La misma persona responde: no están por el tema del paro (transporte) y pidiéndoles disculpas por la ausencia de la magister Rectora de la Institución, pero nosotros como padres de familia que estamos preocupados por la falta de aulas para nuestros estudiantes para que la jornada sea en la mañana, no en la tarde, porque la jornada en la tarde no es muy controlada por las autoridades; entonces por la estabilidad de estudios de nuestros estudiantes, nuestros hijos, necesitamos de ustedes este tipo de apoyo; un sueño que anhelamos se cumpla. Continúa el señor Concejal Andrade: por supuesto sumarme de manera positiva para entregar estos recursos para poder construir estas dos aulas que es el objeto del convenio e inclusive hay un buen aporte de parte de la institución; no sé si es de la institución o de los padres de familia?, o esos 10 mil si son aporte de los padres de familia?; es importante poner en el convenio, porque parecería que es un aporte del Ministerio, no es cierto?; estás son las dudas que yo tengo; hay que aclarar que estos recursos de dónde vienen?, porque de lo contrario estaríamos preguntando cuál es la partida para asegurar que el convenio se ejecute, porque es bipartito; el Municipio cumplirá con toda seguridad, pero también se debe garantizar que la otra parte cumpla; si es un aporte de los padres de familia yo no tendría ninguna duda, pero si es del Ministerio si tengo duda, sí, a menos que exista la partida respectiva y su certificación; sin embargo, señor Alcalde, esto si hay que considerar; pero me preocupa una cosa, no sé compañeros si ustedes hicieron el análisis; muchos de estos convenios se han firmado y en la gran mayoría han sido cerramientos, paredes, pintura, arreglos, pero este sí me preocupa porque es construcción de aulas y yo sí considero que se requiere por seguridad de todos un pequeño estudio de ingeniería, con una firma de seguridad, que garantice que los hierros, las columnas, los hormigones, primero que el piso bajo soporte lo que se construirá arriba y lo que se va a hacer va a soportar la cubierta de la Unidad Educativa; igual aquí se habla de hormigones, de hierro, yo no soy ingeniero, yo no sé si está bien hecho, porque a mí la documentación no me han entregado y creo que para hacer una construcción de aulas es necesario; ya no estamos hablando de una pared, de pintura, estamos hablando de una construcción y en una segunda planta; será que es adecuado para construir arriba?, es probable que así sea, porque Dios no lo quiera, ojalá nunca suceda, les aseguro que la responsabilidad va a recaer en quien lo aprobó y quien hizo la obra; pienso como Concejal que lo que queremos es garantizar la seguridad de los estudiantes, de los maestros y que al parecer la Administración no pensó en eso y no tenemos la información; y, con gusto aprobar y garantizar que esos recursos sean bien empleados; esa es mi observación, mi preocupación, señor Alcalde. El señor Alcalde explica la no presencia de las autoridades de la Unidad

Educativa: en primer lugar, hoy se decretó que no había actividades educativas en las instituciones y, en segundo lugar, el paro; la señora Rectora conjuntamente con algunos padres de familia y docentes han estado, de forma permanente, realizando la solicitud; la directiva de padres de familia presente es nueva y para conocimiento del Concejo este trabajo se lo hizo con el Gobierno Municipal y nosotros nos comprometimos para hacer la construcción con planificación, misma que se lo hizo con nuestros técnicos y Obras Públicas, y está bajo nuestra supervisión; nosotros les hemos dado el diseño y la estructura; en esto no tenemos problema y podemos incluir el documento, la certificación de Obras Públicas, de que se ha cumplido con todo este proceso; el costo está garantizado con los padres de familia; hemos hablado desde el inicio de esta manera porque el Ministerio no tiene los recursos y ustedes se dan cuenta que de todas las instituciones educativas del cantón hemos recibido el pedido de apoyo y lo hemos hecho; este caso es un poco más complejo en el sentido de que el recurso es mayor por parte de los padres de familia, ellos son quienes lo han solicitado desde el inicio porque no encontraban otro mecanismo; en este tema, Ingeniero Jaramillo le solicito nos dé un informe. El Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Obras Públicas, en relación al caso dice: buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales; este proyecto viene de tiempo atrás, el Municipio ha ayudado a la Unidad Educativa con el diseño arquitectónico y estructural; en base a esos diseños la Dirección de Obras Públicas ha procedido a realizar el presupuesto referencial que abarca una cantidad considerable y total de la obra que es de más o menos 40 mil dólares, pero ahora lo que se va a ejecutar es la estructura que corresponde a la segunda planta, porque la primera está terminada y ejecutada; una primera etapa en este convenio es la construcción de columnas y la loza de cubierta y para ejecutarlo necesitamos un presupuesto de aproximadamente 15 mil dólares, ese monto está desglosado en el aporte del GAD Municipal y en el aporte de la Unidad Educativa, a través de los padres de familia; el aporte municipal es columnas y con el apoyo de los padres de familia la loza. El señor Alcalde: como pueden observar existe el diseño arquitectónico y estructural en manos nuestras. La señora Concejala Domínguez: yo solicitaría que los documentos que tiene el Ingeniero Jaramillo sirvan como habilitantes al convenio, ahí están los planos; yo recuerdo que cuando apoyamos a la Unidad Educativa Santa Luisa de Marillac había este pequeño inconveniente porque existía ya una construcción y desde el Municipio no se dio paso a la continuación de la obra porque cuando fueron los técnicos se dieron cuenta que la estructura no soportaba la segunda planta; entonces una de las condiciones de la Municipalidad fue que se debería derrocar para luego construir los baños; en aquella ocasión sí se entregaron los documentos, pero con el informe del Ingeniero es suficiente. El señor Alcalde: en el informe del Ingeniero tenemos que se han cumplido todos los requisitos; si es que hay necesidad de recurrir a los planos está el departamento, no hay problema. La señora Concejala Domínguez: yo recuerdo que en ese caso en la Dirección de Planificación no se dio paso, no se podía construir, tardamos más de un año en esa gestión porque tenía que hacerse de manera técnica. El Ingeniero Jaramillo: en ese caso hay que aclarar que era una estructura antigua que necesitaba hacer un diseño diferente al que existía; no resistía para la segunda planta; en el presente caso hablamos que son estructuras ya aprobadas por el Ministerio; son estructuras tipo con normas de seguridad para los estudiantes; son estructuras de 45 por

45cm, con vigas peraltadas que dan seguridad al funcionamiento de un centro educativo, por eso tenemos los planos aprobados por la Dirección de Planificación y el presupuesto de Obras Públicas. El señor Concejal Andrade: que bueno saber que existe un estudio, lo que acaba de explicar el Ingeniero Jaramillo; que es a través del Municipio que se hizo el diseño arquitectónico y estructural de las dos aulas que se va a construir; yo sí creo, señor Alcalde, que estos documentos tienen que formar, obligatoriamente, parte del convenio porque eso garantiza la responsabilidad de quien hizo el estudio; yo pido compañeros Concejales que esos documentos formen parte del convenio; no sé si están de acuerdo; yo creo que se debe ir definiendo y eso no puede asumir el Concejo porque nosotros no somos ingenieros, arquitectos; nosotros nos basamos en informes, que no conozco ni he leído; nos acaba de informar verbalmente que existen y confiemos en eso; sí creo que deben ser parte del convenio para que quien hizo los estudios, especialmente los estructurales, garanticen la funcionalidad de la estructura a futuro; otra cosa, señor Alcalde, habría que cambiar el objeto del convenio porque no es para la construcción de dos aulas, es para la primera etapa de la construcción de dos aulas, como explica el Ingeniero (Jaramillo); por qué de esos 15 mil dólares hay que restar el IVA?; me extraña que se retire el IVA del valor del aporte de los padres de familia, habría que ver eso, porque tengo entendido, ustedes lo acaban de decir, el aporte será de los padres de familia y no del Ministerio como dice aquí; les leo el convenio, la responsabilidad de las partes, la Coordinación Zonal “aportar con diez mil dólares; es la Coordinación Zonal la que está aportando con 10 mil?, no, son ustedes; eso queda claro. El señor Alcalde: es que están representados por la Coordinación. El señor Concejal Andrade: es que acaban de decir que es de los padres de familia, ahora que quieran dar la vuelta la situación, es otra cosa. El Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico Encargado: no es que se quiera dar la vuelta la situación; nosotros no podemos, como institución, firmar directamente con los padres de familia porque ellos dependen de un ente rector, la Unidad Educativa, y la Coordinación Zonal que responde por las unidades educativas; lo que hemos venido manejando es que el aporte es del Municipio y de la Unidad Educativa, más allá de la forma cómo se haga; ahora, el aporte claramente es de los padres de familia; la dinámica es interna; el aporte es de los padres de familia porque las unidades educativas no tienen los recursos suficientes; en ese sentido está estructurado el convenio y las obligaciones tienen que establecerse con la Coordinación. El señor Alcalde: al momento que nosotros hacemos el convenio quién es el responsable, la unidad educativa, y tiene un organismo rector que es la Coordinación Zonal. El Abogado Guevara: por qué se lo hace con la Coordinación Zonal?, porque hay lineamientos que la misma Coordinación los ha establecido, nuevos, pues antes se lo hacía directamente con la unidad educativa; ahora es necesario que se los firme con estos entes descentralizados del Ministerio; esa es la explicación. El señor Concejal Andrade: a mí me preocupa porque por este análisis y si se hace una investigación o una auditoría de todos estos convenios que estamos firmando van a pedir la contraparte del Ministerio, dónde están los documentos, van a asomar?, por su bien señor Alcalde, pero es por su bien, o ese recurso va a salir del limbo? El señor Alcalde: esos recursos van a salir del Ministerio. El señor Concejal Andrade: es decir que los padres de familia harán una donación al Ministerio? El Abogado Guevara: es una donación voluntaria de los padres de familia. El señor Concejal Andrade: de qué partida va a venir?,

de qué cuenta?, es transferencia?, cómo van a funcionar esos 10 mil dólares?. El señor Alcalde: nosotros hacemos el aporte económico de 7 mil y los padres de familia en la construcción irán colocando los recursos económicos, entonces no tenemos la necesidad de que tal recurso venga directamente desde el Ministerio. El Abogado Guevara: la certificación del Ministerio, en este caso, no es habilitante al convenio sino al acuerdo de la unidad educativa con los padres de familia; este aporte de los padres de familia es voluntario. La señora Concejala Domínguez: entonces pongamos esto es el convenio; yo recuerdo este problema con la Unidad Educativa “Santa Luisa de Marillac”, los padres de familia dieron 5 mil dólares. El señor Alcalde: aquí hay un proceso complejo, en el sentido de que el Ministerio no puede dar la certificación presupuestaria, sin embargo son los que gestionan para poder apoyar. El Abogado Guevara: de hecho la que va a recibir es la Unidad Educativa ni siquiera el Ministerio, es por eso que no consta la partida presupuestaria; reitero el acuerdo es con la Unidad Educativa y el Comité de Padres de Familia para generar estos recursos. La señora Concejala Domínguez: por eso no le pongamos que el Ministerio está aportando, otra cosa es que el Ministerio firme el convenio. El Abogado Guevara: el convenio dice “la Coordinación Zonal a través de la Unidad Educativa Daniel Pasquel”, como siempre se han firmado los convenios; quién firma, quién se obliga, la unidad educativa, cómo se lo haga es la dinámica interna; en ningún otro convenio hemos incluido una certificación presupuestaria; es un lineamiento nuevo que ha establecido el Ministerio para que sean las Coordinaciones Zonales las que firmen; ahí dice claramente que la Coordinación firma en representación de la Unidad Educativa y el aporte es a través de la Unidad Educativa “Daniel Pasquel”. La señora Concejala Domínguez: está bien que firme la Coordinación Zonal pero que conste el aporte de los padres de familia; si viene Contraloría en dónde están los documentos; en cambio, si consta el aporte voluntario de los padres de familia, que firman el convenio, no habría problema. El Abogado Guevara: la que tiene que justificar los recursos es la Unidad Educativa “Daniel Pasquel”. La señora Concejala Domínguez: yo pienso que debe constar la colaboración de los padres de familia en alguna parte. El señor Concejal Andrade pregunta a los padres de familia: tienen esos recursos que constan en el convenio?; esta es la primera vez que se construye; ha habido obras que se hizo con estructura metálica y hasta para eso nos han entregado un plano, pero ahora no tenemos nada; no sé si se puede dar vialidad y que ustedes aporten ese recurso, sólo una idea, que se pueda donar esos recursos a la Junta Parroquial y la Junta hace la obra en conjunto con el Municipio y así aparecerá que los recursos fueron donados por los padres de familia, porque sí se aceptan donaciones o donarle al Municipio, y en el convenio dirá cómo está presupuestado, la partida tal emitida por la Dirección Financiera y la donación de los padres de familia; insisto a lo mejor estoy hablando cosas que no me competen, es una idea. El Abogado Guevara: en el caso del convenio con la Unidad Educativa “Santa Luisa de Marillac” los aportes claramente están definidos para la Escuela. La señora Concejala Domínguez: entonces porque no se puede poner el convenio con la institución? El Abogado Guevara: porque existe una nueva política del Ministerio, que estos convenios deben ser suscritos por la Coordinación Zonal o Distrital, en el convenio se dio la forma así y comparece el Coordinador Zonal, pero los aportes se los canaliza a través de la Unidad Educativa “Daniel

Pasquel”; y, estamos sustentándonos en los convenios anteriores; son nuevos lineamientos que establecen esta modificación. El señor Alcalde: esto nos ha generado un sinnúmero de inconvenientes; hemos tenido un acercamiento con la Coordinación; nosotros mismos no podíamos acceder al permiso del Distrito; luchando se pudo determinar qué hacer; a nosotros nos pedía certificación presupuestaria el Ministerio; absurdo, y le dimos forma a lo que se ha hecho. El Abogado Guevara: puedo sugerir en el numeral 1, del aporte, un cambio en la redacción que diga que ese aporte se realizará en función del aporte voluntario de los padres de familia. El señor Concejal Andrade: el aporte es voluntario porque nadie le está exigiendo al padre o madre de familia poner los recursos para mejorar las aulas de sus niños; me parece bien y a la final es para darle forma; entiendo señor Alcalde; es complejo, pero como Concejo debemos cuidarnos, es una construcción; me parece bien poner con el aporte voluntario de los padres de familia porque ustedes están haciendo un esfuerzo, de cualquier manera, a través de gestión, cuotas, rifas, el Ministerio no está poniendo ni un sólo centavo. El Abogado Guevara: en este numeral, en la parte pertinente, dirá “aporte que consistirá en la contribución voluntaria de los padres de familia de la Unidad Educativa”. El señor Concejal Andrade: los mil dólares por IVA es por las compras, por la construcción? El Abogado Guevara: esos diez mil dólares que están establecidos para toda la construcción, van a servir para la etapa inicial en función de los acuerdos establecidos con los padres de familia, pero el convenio es por la totalidad de la obra no sólo por la primera etapa, la primera etapa la hace el Municipio con el aporte de los 7 mil dólares y lo demás que es contribución de la Unidad Educativa servirá para la terminación de la obra. El señor Concejal Andrade: no es así, con los 15 mil dólares no terminan la obra, es sólo la parte estructural y nada más; así está en el convenio; el objeto dice construcción de un aula y no asoma mampostería, puertas, ventanas, nada, sólo estructura; sólo se va a ser columnas y loza, fin, hasta cuando haya los recursos para seguir construyendo; el convenio es para la primera etapa, es para una etapa, no para construir las dos aulas, o para la estructura de dos aulas, nada más. Interviene un padre de familia: vine un día con los del Ministerio y la señora Presidenta y ellos dijeron que no pueden empezar a construir sino que esperaban las columnas y la loza para luego ellos construir las paredes, puertas y ventanas, ahí van a ayudar, por eso primero necesitaban las columnas y loza y ellos hacer los terminados. El señor Concejal Andrade: tal vez si se hubiera llegado a un convenio tripartito hubiera sido bueno; si ese ofrecimiento es real iría Municipio, Escuela, Ministerio; el problema es que es un discurso político, eso es lo que me preocupa. El Abogado Guevara: en el tema del objeto que está en debate va a quedar “con el propósito de dejar la construcción estructural de dos aulas en la parte superior”. El Ingeniero Jaramillo: es la estructura en la parte alta, en la segunda planta. El Concejal Andrade: listo, y pido que conste los documentos habilitantes, los planos, sobre todo estructurales; esas son mis observaciones señor Alcalde y que se firme el convenio con la Unidad Educativa. El señor Alcalde: los demás señores Concejales están de acuerdo? La señora Concejala Domínguez: siempre la voluntad positiva en este tipo de convenios; jamás en contra. Por lo tanto, el Concejo **resuelve: por mayoría de los presentes, aprobar y autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio No. 038-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación entre el GADM-AA y la Coordinación Zonal de Educación-Zona 1 del Ministerio de Educación, Unidad Desconcentrada del ente**

Rector de la Política Pública Educativa, que representa a la Unidad Educativa “Daniel Pasquel”, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, por \$. 7.790,80USD. (Aplausos). El señor Alcalde: les agradecemos muchos a los padres de familia que se han dado cita a esta sesión y la semana que viene les invitaremos a la firma del convenio. La representante de la Directiva de los Padres de Familia de la Unidad Educativa: agradeciéndoles por parte de los padres de familia; es un sueño anhelado por todos nosotros y les agradecemos por el apoyo a la realización de este convenio.- En el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento del Informe de Traspasos de Crédito emitido por la Dirección Financiera, según Memorando Nro. MAA-DF-2018-289-ST, correspondiente al mes de septiembre de 2018.**- El señor Alcalde: Economista Amaya estamos en el punto para conocer los traspasos de crédito. El Economista Gerson Amaya, Director Financiero, dice: buenas tardes señoras y señores Concejales; mediante Memorando de 28 de septiembre de 2018 la Dirección Financiera se dirige a la autoridad máxima solicitando se apruebe los traspasos de crédito correspondientes al mes de septiembre de 2018; el movimiento financiero que nosotros hacemos como Dirección es de \$2.500 dólares; en los Subprogramas de turismo, cultura, seguridad y deportes se reduce \$2.000 dólares de la partida 73.02. denominada “Espectáculos culturales y sociales” para trasladarlos a la partida “Horas extraordinarias y suplementarias”; en el Subprograma de gestión ambiental se disminuye \$500 dólares de la partida 73.08 denominada “Insumos, bienes materiales...” para incrementar a la partida “Pasajes al interior”; eso con relación de los traspasos de este mes (septiembre); para su conocimiento. En el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER DEBATE de la Tercera Reforma a la Ordenanza que reglamenta el cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras por obras realizadas en el cantón Antonio Ante con Participación Ciudadana.**- El señor Alcalde expresa: sobre la ordenanza que se solicita la reforma, se ha planteado por parte de Rentas esta instrumentación para mejorar la actividad de carácter administrativo; señor Procurador Síndico le solicito se dé la información sobre esta reforma. El Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico: señor Alcalde, señores Concejales; la solicitud emitida desde la Jefatura de Rentas del Municipio ha generado una propuesta de reforma a la Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras y luego del análisis en la parte legal se ha pensado oportuno insertar ciertas especificaciones normativas en función de la legislación actual; responde a la necesidad de actualización en cuanto a la motivación y considerandos; hay ciertos elementos de redacción, de forma, para claridad de la ordenanza en algunos de los artículos de la misma, pero el cambio sustancia que ha propuesto la Jefatura de Rentas es el tema de las “Exenciones” que constan el Art. 18, literal c), específicamente; en ese sentido se ha presentado esta propuesta de reforma para el análisis del Concejo en Pleno. Interviene el Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas: buenas tardes con todos; el año pasado se hizo una reforma precisamente a este artículo donde se incluía al sector público de manera general y a las empresas del sector público como exentas de la contribución especial de mejoras, pero en realidad había una ilegalidad por cuanto el artículo 35 del Código Tributario dice que únicamente están exentos el sector público, las municipalidades, en la parte de impuestos, más no en las tasas ni en las

contribuciones especiales de mejoras y, por tanto, sí debería pagar; eso en cuanto a las instituciones como tales; en el Artículo 575 del COOTAD se refiere a que el Municipio puede absorber ciertas exenciones a las contribuciones especiales de mejoras por razones de carácter social, económico o público; entonces entendiendo que las instituciones como tales no están exentas de las contribuciones de mejoras a menos de que hay esas razones; el Municipio puede establecer esas exenciones, había que hacer la reforma del caso; lo que estamos aquí planteando es eliminar esa exención de contribuciones especiales de mejoras de la instituciones y empresas públicas de manera general y únicamente dar esas exenciones por las razones expuestas, como ejemplo a las instituciones educativas, deportivas, religiosas, a la Municipalidad, ancianatos, cementerios; en ese sentido está propuesta la reforma. El señor Alcalde: la SERMAA y EPAA-AA pagarían? El Economista Andrade: no, son parte de la Municipalidad; Emelnorte sí. El Abogado Guevara: de hecho lo que se ha intentado hacer es desde la Jefatura de Rentas, previo análisis, es clarificar con mayor exactitud cuáles son las instituciones que gozan de la exención y así consta en el texto de la propuesta de reforma, atendiendo lo que dispone el Art. 575 del COOTAD. El señor Concejal Andrade: quién podría pagar. El Economista Andrade: Emelnorte, CNT (voces). El Abogado Guevara: especialmente se ha establecido instituciones privadas, sin fines de lucro y que presten un servicio social. La señora Concejala Domínguez: de hecho son las instituciones de servicio social. El Economista Andrade: Inmoviliar, tiene predios en el cantón y tiene que pagar. El Alcalde: ejemplo, el predio Caballo Blanco, que pertenece al Ministerio tiene que pagar. El señor Alcalde: esto está bastante claro, no sé si se pueda aprobar el primera para que, si hay alguna inquietud se presente en el segundo debate. Luego del análisis, el Concejo **resuelve: por mayoría de los presentes, aprobar en Primer Debate la Tercera Reforma a la Ordenanza que reglamenta el cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras por obras realizadas en el cantón Antonio Ante con Participación Ciudadana.-** En el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el Sr. Israel Martín Páez Sisa, Lote 1, predio ubicado en la calle Colón, entre calles Miguel Ángel Guzmán y carretera antigua, sector Santa Isabel, parroquia Andrade Marín; superficie 254,89m2.**- El señor Alcalde pide dar lectura al Informe presentado por la Comisión. El señor Secretario Encargado procede a la lectura del documento que dice:

**“Oficio N° 018-GADMAA-CPP- 2018
Atuntaqui, 17 de octubre de 2018**

Magíster
Fabián Posso P.
ALCALDE DEL GADM-AA

De nuestra consideración:

En atención a su Oficio No. GADM-AA-A-2018-928, de fecha 10 de octubre de 2018, dirigido al Doctor Joaquín Paredes y Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

1. Con fecha de recepción 22 de mayo de 2018 los cónyuges: **Israel Martín Páez Siza**, con cédula de ciudadanía **100321640-3**, y **Silvia Patricia Angamarca Angamarca**, con cédula de ciudadanía **100360123-2**, realizan una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “... Somos poseionarios de un lote de terreno por más de diez años, dicho inmueble (lote 1) está ubicado en la calle Cristóbal Colón entre calles Miguel Ángel Guzman y carretera antigua del sector Santa Isabel, parroquia de Andrade Marín, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, cuya calve catastral es 100201020444020000, dicho inmueble lo adquirimos en herencia de mis abuelos Ángel Alberto Siza y Amada Eloisa Moreta, dicho inmueble no tiene título de dominio que justifique la propiedad, el citado terreno hemos realizado actos posesorios de dominio como verdaderos propietarios.. acudimos a usted para solicitar que mediante vía administrativa y acogiéndonos a la ordenanza municipal, se digne autorizar a quien corresponda dar el trámite pertinente a esta petición, con la finalidad de poder obtener la titularización del inmueble arriba especificado...”, que tiene una **superficie de 254,89m2**.
2. Los peticionarios han cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza;
3. Con fecha 04 de julio del 2018, mediante Memorando No. 10, el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, emite el Informe Técnico;
4. Con fecha 07 de septiembre del 2018, mediante Memorando N° 031-GADM-AA-PS-2018, el Ab. Álvaro Guevara, Procurador Síndico (E), emite el Informe Jurídico.

Con estos antecedentes y una vez revisado y analizado el expediente de los cónyuges: Israel Martín Páez Siza y Silvia Patricia Angamarca Angamarca, el día 16 de octubre de 2018, la Comisión procedió a realizar la inspección de verificación del inmueble; por lo que solicitamos a usted de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.

Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Dr. Joaquín Paredes
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE P.P.

Sra. Nancy Domínguez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Sr. Carlos Espinosa
MIEMBRO DE LA COMISIÓN”

El señor Alcalde: bien está en consideración el Informe; doctor. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, dice: la Comisión ha ido personalmente a verificar del

bien mostrenco solicitado por el señor Páez, quien cumple con todos los requisitos. El señor Alcalde: por favor, la resolución de este caso. El señor Secretario da lectura:

“Resolución N° 013-GADM-AA-CM-2018

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, existe la solicitud constante en el documento ingresado a la Municipalidad el 22 de mayo del 2018, solicitud que está firmada por los cónyuges: Israel Martín Páez Siza, con cédula de ciudadanía 100321640-3, y Silvia Patricia Angamarca Angamarca, con cédula de

ciudadanía 100360123-2, legalmente sumillado por el señor Alcalde Fabián Efrén Posso Padilla, cuyo número de trámite es el 807895 (Lote 1);

Que, existen las copias de las cédulas de ciudadanía de los peticionarios y certificados de votación;

Que, existen los Certificados de No adeudar al Municipio;

Que, existe el pago del Impuesto Predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1440073, con fecha de pago el 04 de enero del 2018;

Que, existe la escritura pública de Declaración Juramentada, fechada el 09 de mayo de 2018, otorgada ante el Dr. Msc. Fausto René Vallejos Lara, Notaría Primera del Cantón Antonio Ante, en la que dice:

- a) Que no existe Escritura Pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión;
- c) Posesión ininterrumpida de más de diez años;
- d) Estado civil; y,
- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, existe el Informe de Regulación Urbana N° 043736, de fecha 10 de abril del 2018;

Que, existe el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 04 de julio del 2018;

Que, existe el Informe Técnico “Titularización y Legalización Administrativa”, constante en Memorando N° 10, de fecha 04 de julio de 2018, mismo que está firmado por el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, existe el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; Plano fechado en abril del 2018, mismo que está legalmente aprobado por el Director de Planificación Territorial;

Que, existe el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito N° 1482960, de fecha 03 de julio del 2018;

Que, existe el Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 07 de septiembre del 2018, constante en memorando N° 031-GADM-AA-PS-2018;

Que, existen los extractos administrativos publicados en la prensa, el 18, 19 y 20 de septiembre del 2018; publicado en diario El Norte;

Que, existe el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sra. Nancy Domínguez y Sr. Carlos Espinosa, miembros de la citada Comisión; constante en Oficio N° 018-GADMAA-CPP-2018, de fecha 17 de octubre del 2018 (Lote 1);

Que, en referencia al CASO que nos ocupa, mismo que fuera citado en los Considerandos antes señalados, se desprende que el expediente íntegro ha sido revisado con la debida minuciosidad, de la cual se colige que cumple con todos los requerimientos en el aspecto legal, administrativo y técnico, de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la

Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Emitir la presente **Resolución de Titularización Administrativa**, a favor de los cónyuges: ISRAEL MARTÍN PÁEZ SIZA, con cédula de ciudadanía 100321640-3; y, SILVIA PATRICIA ANGAMARCA ANGAMARCA, con cédula de ciudadanía 100360123-2 del predio en posesión (Lote 1), predio ubicado en la calle Cristóbal Colón, Barrio Santa Bernardita, Parroquia de Andrade Marín, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA=254,89m², conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente.

Los beneficiarios no podrán enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art.18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Notifíquese y Cúmplase.-

Dado en la ciudad de Atuntaqui, a los 15 días del mes de noviembre del año 2018.

El señor Secretario del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, Dr. Tito Roberto Villegas Jácome, que CERTIFICA.

Dr. Tito Villegas Jácome

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO-GADM-AA (E)”

El señor Alcalde: no sé si existe alguna observación? El señor Concejal Andrade: con la documentación presentada el caso cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza y estoy de acuerdo que se apruebe y se entregue el bien mostrenco. Por lo tanto, el Concejo **resuelve: por mayoría de los presentes, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 17 de octubre de 2018 en donde emite informe favorable a favor de los cónyuges: Israel Martín Páez Siza y Silvia Patricia Angamarca Angamarca, respecto de la Legalización del predio posesorio (Lote 1) en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5, de la “Ordenanza que regula los**

procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución de Titularización Administrativa No.013-GADM-AA-CM-2018 a favor de los cónyuges: Israel Martín Páez Siza y Silvia Patricia Angamarca Angamarca. Continúa el SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el Sr. Israel Martín Páez Siza, Lote 2, predio ubicado en la calle Colón, entre calles Miguel Ángel Guzman y carretera antigua, sector Santa Isabel, parroquia Andrade Marín; superficie 204,32m2.- El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto: se trata de la misma persona con un predio cerca de la anterior dirección, en la misma parroquia; cumple los requisitos e, igualmente, como en los otros casos, son personas agradecidas del trabajo positivo del señor Alcalde y de las y los señores Concejales en este tema. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: también como parte de la Comisión, en todos los mostrencos se hace la misma coordinación, las inspecciones, tratando de que siempre se cumpla con la Ordenanza; gustosa de realizar este tipo de gestiones a favor de la comunidad que desde hace muchos años han estado pendientes de que se solucionen porque no tienen escrituras; como parte de este Concejo orgullosa de hacer estas gestiones. El señor Alcalde: señor Secretario, por favor, dé lectura del Informe. El Secretario Encargado: el documento dice:

**“Oficio N° 019-GADMAA-CPP- 2018
Atuntaqui, 17 de octubre de 2018**

Magíster

Fabián Posso P.

ALCALDE DEL GADM-AA

De nuestra consideración:

En atención a su Oficio No. GADM-AA-A-2018-928, de fecha 10 de octubre de 2018, dirigido al Doctor Joaquín Paredes y Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” ponemos en su conocimiento este segundo informe relacionado con los peticionarios:

1. Con fecha de recepción 22 de mayo de 2018 los cónyuges: **Israel Martín Páez Siza**, con cédula de ciudadanía **100321640-3**, y **Silvia Patricia Angamarca Angamarca**, con cédula de ciudadanía **100360123-2**, realizan una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “... Somos poseionarios de un lote de

terreno por más de diez años, dicho inmueble (lote 2) está ubicado en la calle Cristóbal Colón entre calles Miguel Ángel Guzman y carretera antigua del sector Santa Isabel, parroquia de Andrade Marín, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, cuya calve catastral es 100201020444024000, dicho inmueble lo adquirimos en herencia de mis abuelos Ángel Alberto Siza y Amada Eloisa Moreta, dicho inmueble no tiene título de dominio que justifique la propiedad, el citado terreno hemos realizado actos posesorios de dominio como verdaderos propietarios.. acudimos a usted para solicitar que mediante vía administrativa y acogiéndonos a la ordenanza municipal, se digne autorizar a quien corresponda dar el trámite pertinente a esta petición, con la finalidad de poder obtener la titularización del inmueble arriba especificado...”, que tiene una **superficie de 204,32m2**.

2. Los peticionarios han cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza;
3. Con fecha 02 de agosto del 2018, mediante Memorando No. 11, el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, emite el Informe Técnico;
4. Con fecha 07 de septiembre del 2018, mediante Memorando N° 030-GADM-AA-PS-2018, el Ab. Álvaro Guevara, Procurador Síndico (E), emite el Informe Jurídico.

Con estos antecedentes y una vez revisado y analizado el expediente de los cónyuges: Israel Martín Páez Siza y Silvia Patricia Angamarca Angamarca, el día 16 de octubre de 2018, la Comisión procedió a realizar la inspección de verificación del inmueble; por lo que solicitamos a usted de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.

Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Dr. Joaquín Paredes	Sra. Nancy Domínguez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE P.P.	MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Sr. Carlos Espinosa	
MIEMBRO DE LA COMISIÓN”	

Inmediatamente se da lectura de la Resolución correspondiente:

“Resolución N° 014-GADM-AA-CM-2018

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano,

independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones;

Que, existe la solicitud constante en el documento ingresado a la Municipalidad el 22 de mayo del 2018, solicitud que está firmada por los cónyuges: Israel Martín Páez Siza, con cédula de ciudadanía 100321640-3, y Silvia Patricia Angamarca Angamarca, con cédula de ciudadanía 100360123-2, legalmente sumillado por el señor Alcalde Fabián Efrén Posso Padilla, cuyo número de trámite es el 807897 (Lote 2);

Que, existen las copias de las cédulas de ciudadanía de los peticionarios y certificados de votación;

Que, existen los Certificados de No adeudar al Municipio;

Que, existe el pago del Impuesto Predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1440074, con fecha de pago el 04 de enero del 2018;

Que, existe la escritura pública de Declaración Juramentada, fechada el 09 de mayo de 2018, otorgada ante el Dr. Msc. Fausto René Vallejos Lara, Notaría Primera del Cantón Antonio Ante, en la que dice:

- a) Que no existe Escritura Pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión;
- c) Posesión ininterrumpida de más de diez años;
- d) Estado civil; y,

- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, existe el Informe de Regulación Urbana N° 043737, de fecha 10 de abril del 2018;

Que, existe el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 02 de agosto del 2018;

Que, existe el Informe Técnico “Titularización y Legalización Administrativa”, constante en Memorando N° 11, de fecha 02 de agosto de 2018, mismo que está firmado por el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, existe el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; Plano fechado en abril del 2018, mismo que está legalmente aprobado por el Director de Planificación Territorial;

Que, existe el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito N° 1478974, de fecha 02 de agosto del 2018;

Que, existe el Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 07 de septiembre del 2018, constante en memorando N° 030-GADM-AA-PS-2018;

Que, existen los extractos administrativos publicados en la prensa, el, 19, 20 y 21 de septiembre del 2018; publicado en diario El Norte;

Que, existe el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sra. Nancy Domínguez y Sr. Carlos Espinosa, miembros de la citada Comisión; constante en Oficio N° 019-GADMAA-CPP-2018, de fecha 17 de octubre del 2018 (Lote 2);

Que, en referencia al CASO que nos ocupa, mismo que fuera citado en los Considerandos antes señalados, se desprende que el expediente íntegro ha sido revisado con la debida minuciosidad, de la cual se colige que cumple con todos los requerimientos en el aspecto legal, administrativo y técnico, de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Emitir la presente **Resolución de Titularización Administrativa**, a favor de los cónyuges: ISRAEL MARTÍN PÁEZ SIZA, con cédula de ciudadanía 100321640-3, y SILVIA PATRICIA ANGAMARCA ANGAMARCA, con cédula de ciudadanía 100360123-2 del predio en posesión (Lote 2), predio ubicado entre la calle Cristóbal Colón y quebrada Tumbiviche, Barrio Santa

Bernardita, Parroquia de Andrade Marín, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA=204,32m², conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente.

Los beneficiarios no podrán enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art.18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Notifíquese y Cúmplase.-

Dado en la ciudad de Atuntaqui, a los 15 días del mes de noviembre del año 2018.

El señor Secretario del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, Dr. Tito Roberto Villegas Jácome, que CERTIFICA.

Dr. Tito Villegas Jácome

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO-GADM-AA (E)”

El señor Alcalde: entiendo que no habría inconveniente para aprobar el informe y la resolución de este caso; están de acuerdo? Los señores Concejales así lo manifiestan; en consecuencia el Concejo Concejo **resuelve: por mayoría de los presentes, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 17 de octubre de 2018 en donde emite informe favorable a favor de los cónyuges: Israel Martín Páez Siza y Silvia Patricia Angamarca Angamarca, respecto de la Legalización del predio posesorio (Lote 2) en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5, de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución de Titularización Administrativa No.014-GADM-AA-CM-2018 a favor de los cónyuges: Israel Martín Páez Siza y Silvia Patricia Angamarca Angamarca. Y, en el OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento del Informe presentado por el Doctor Joaquín Paredes, Vicealcalde, luego de la subrogación de la Alcaldía, en el período 07 al 10 de noviembre de 2018.**- El señor Alcalde: que se dé lectura al documento. La Secretaría así procede:

“Oficio No. 064-GADM-AA-SC-2018

Atuntaqui, 13 de noviembre de 2018

Magister
Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA

Señor Alcalde:

Reciba mi cordial saludo y el deseo de éxito en sus funciones.

Por el presente pongo en su conocimiento mi INFORME DE ACTIVIDADES realizadas durante la subrogación de la Alcaldía, del 07 al 10 de noviembre de 2018, según resolución del Concejo Municipal; con el siguiente detalle:

MIÉRCOLES 7 DE NOVIEMBRE:

- Asumí la Alcaldía y realicé trabajo administrativo, entre las actividades realizadas está la revisión de los documentos presentados a la Municipalidad;
- Recibo en el despacho a la señora Lourdes Posso quien solicita:
 1. Información sobre el caso de la colocación de la Antena en el Barrio San Luis;
 2. Que se atienda a la calle David Manangón respecto de la salubridad, inseguridad y sobre los riesgos de lluvias para prevenir futuras inundaciones;
 3. Adecentamiento de la calle Bolívar, solicitando la regeneración de las aceras y bordillos del barrio, entre calle Salinas hasta el Parque de San Luis;
 4. Que se considere la apertura y prolongación de la calle Sucre en el Barrio.
- Reunión de trabajo con el Arq. Jaime Benítez relacionado con el Permiso de Uso de Suelo (se analizó un caso);
- Se conversa, vía telefónica, con la señora Carmita Latacumba sobre el nombre de una calle que inicia en al calle Anafito hacia el sur, hasta la calle Eduardo Soasti, y lleve el nombre de Rafael Cotachi Amaguaña (Comunidad Santa Bernardita, Andrade Marín);
- Reunión de trabajo con el Ing. Diego Jaramillo relacionado con la obra pública y ornato de la Av. Luis Leoro Franco (Atuntaqui);
- Reunión de trabajo e inspección con la presencia del Ing. Edwin Ortiz relacionado con medio ambiente y ornato de la Av. Luis Leoro Franco (Atuntaqui);

JUEVES 8 DE NOVIEMBRE:

- Realicé trabajo administrativo: revisión de documentos:
Documentos recibidos,
Documentos despachados,
Documentos pendientes.

VIERNES 9 DE NOVIEMBRE:

- Reunión de trabajo con la presencia del Ing. Oscar Rivadeneira, relacionado con la operación de nuestros medios de comunicación, y se le solicita que busque una solución para poner al aire el Canal 41 ya que existió una sobrecarga de voltaje en las antenas ubicadas en el cerro Cotacachi;
- Reunión de trabajo con la presencia del Arq. Arturo Valverde, para la planificación y proyección de calles en el cantón;

- Reunión de trabajo con el señor Juan Gancino, capacitador del Infocentro de Atuntaqui, sobre el Curso de Capacitación y la entrega de los respectivos certificados de asistencia;
- Reunión de trabajo con la presencia de la señorita Paola Ruiz Meneses, Reina del Cantón, sobre la planificación de las festividades de Navidad;
- Reunión de trabajo con el Dr. Tito Villegas para elaborar la lista de instituciones y nombres de personas que serán comunicadas sobre la aprobación del Concejo respecto de los nombres de avenidas, calles, pasajes y plaza.

Informe que solicito sea presentado en la próxima sesión de Concejo Municipal, para su conocimiento.

Atentamente,

Dr. Joaquín Paredes Jijón
VICEALCALDE, ALCALDE ENCARGADO”

El señor Alcalde: Gracias Doctor por la gestión y el informe presentado. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: felicitar al Doctor Joaquín Paredes por el tiempo que asumió la Alcaldía y felicitarle también por el informe porque pienso que es un deber, más que la gestión administrativa durante ese tiempo; así debe ser un informe de Alcaldía; felicitarle por la gestión hecha y sobre todo por darnos a conocer al Concejo Municipal de toda la gestión que hizo en su momento; sabemos que lo hizo de la mejor manera; tuve el agrado de estar en alguna reunión con usted, con los moradores; reitero mi felicitación. En conocimiento. Se agotan los puntos del orden del día; el Señor Alcalde agradece la presencia de las Señoras y Señores Concejales y **clausura la sesión a las quince horas veinte y cinco minutos**; firman para constancia, en la presente Acta, junto con el Secretario General, Encargado, que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
 ALCALDE DEL GADM-AA

Dr. TITO VILLEGAS JÁCOME
 SECRETARIO DE CONCEJO (E)